



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XI LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

9 de mayo de 2016

Núm. 15

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000183 (CD) 663/000001 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el cumplimiento de la resolución parlamentaria aprobada por unanimidad del Congreso de los Diputados en su sesión plenaria de 29 de septiembre de 2015 sobre la crisis humanitaria de refugiados. <i>Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas</i>	2
161/000236 (CD) 663/000004 (S)	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana y Mixto, sobre el cumplimiento de los derechos de las personas refugiadas y el rechazo a las medidas restrictivas fijadas en el Acuerdo UE-Turquía. <i>Desestimación, así como enmiendas formuladas</i>	8
661/000041 (S) 161/000273 (CD)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV), por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la situación de los refugiados. <i>Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas</i>	2
161/000329 (CD) 663/000006 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al acuerdo de la Unión Europea con Turquía sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio. <i>Aprobación con modificaciones, así como enmiendas formuladas</i>	2
161/000573 (CD) 663/000008 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al avance en la solución de la crisis de los refugiados. <i>Desestimación, así como enmiendas formuladas</i>	8

161/000183, 161/000273 y 161/000329 (CD)
663/000001, 661/000041 y 663/000006 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, de la aprobación por la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 27 de abril de 2016, de las siguientes Proposiciones no de Ley/Mociones, tramitadas conjuntamente sobre:

— El cumplimiento de la resolución parlamentaria aprobada por unanimidad del Congreso de los Diputados en su sesión plenaria de 29 de septiembre de 2015 sobre la crisis humanitaria de refugiados, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 161/000183), publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 6, de 15 de marzo de 2016.

— Por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la situación de los refugiados, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) (núm. expte. 161/000273), publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 7, de 22 de marzo de 2016.

— Relativa al acuerdo de la Unión Europea con Turquía sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos (núm. expte. 161/000329), publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 10, de 12 de abril de 2016.

con el siguiente texto, entendiendo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa del Congreso, que irá dirigido al Gobierno que se constituya:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Impulsar la aplicación del mecanismo de emergencia de la UE y, en su caso, la activación del sistema de protección civil, para aliviar la presión que sufre Grecia y la situación por la que atraviesan los refugiados que se encuentran en los campos ubicados en su territorio.

2. Asumir las responsabilidades que corresponden a España como potencia media de la UE y atender a las necesidades planteadas por FRONTEX y EASO. La militarización de las fronteras o la construcción de vallas inhumanas no es una solución, dada la altura moral de que presume Europa.

3. Promover la creación de una auténtica Agencia de Salvamento Europea cuyo mandato esté centrado sólo en el rescate, tarea distinta al control de las fronteras, a las miles de personas que mueren al intentar acceder a las fronteras europeas (ACNUR calcula que este año ya han fallecido al menos 761 personas tratando de cruzar el Mediterráneo para llegar a Europa respecto a los 3.419 contabilizados por la Agencia en todo 2015). Esta Agencia estaría financiada con cargo a los presupuestos de la UE.

4. Homogeneizar la formación de las organizaciones dedicadas a la custodia de fronteras para garantizar el cumplimiento de la ley aplicable. Posicionarse contra las acciones unilaterales, Estado a Estado, que limitan la libertad de movimientos en el espacio Schengen.

5. Acelerar el cumplimiento con la cuota de reasentamiento de refugiados comprometida por España. Acoger los ofrecimientos de las comunidades autónomas y de entidades locales en materia de acogimiento de personas refugiadas.

6. Identificar y crear una relación de puntos y asuntos en los que la acción del Gobierno se encuentra con dificultades o paralizada, compartiendo estas cuestiones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) al objeto de buscar la solución a los mismos.

7. Impulsar en el Consejo Europeo la modificación del «Reglamento de Dublín III» para centralizar a nivel europeo las peticiones de asilo.

8. Realizar campañas de información en los países de origen sobre las vías legales de entrada en la UE, y en los de destino, para responder a los estereotipos que se fabrican sobre refugiados e inmigrantes en el debate interno en la UE.

9. Articular vías legales y seguras de entrada en España para favorecer la lucha efectiva contra redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en las fronteras de la UE. En concreto:

a) Dar instrucciones a las embajadas de España para utilizar el mecanismo de protección previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

b) Habilitar la concesión de visados humanitarios.

c) Poner en marcha y dar a conocer el programa de 500 becas para jóvenes refugiados.

d) Ofrecer un estatuto específico para los menores no acompañados y prevención de las desapariciones en el seno de este grupo de especial vulnerabilidad.

e) Aplicar los dispositivos necesarios de protección en casos de crisis humanitarias previstos en la Directiva europea 2001/55/CE de Protección Temporal y el Real Decreto 1325/2003.

f) Incorporar como prioridad en la agenda de trabajo de Europol la detección y neutralización de las organizaciones de tráfico de personas y la recuperación del patrimonio ilegalmente sustraído a los usuarios de las mismas.

10. Flexibilizar la regulación de la normativa para la concesión del reagrupamiento familiar, extendiendo los grados de parentesco para aplicar en este caso, incluyendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo, así como agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud.

11. Desplazar a Grecia e Italia personal de los ministerios competentes (Interior, Empleo y Seguridad Social) y de las comunidades autónomas con formación específica en asilo y refugio, con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España, así como las políticas de acogida y reasentamiento, y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.

12. Crear una delegación del Gobierno que coordine los ofrecimientos de acogida desde la sociedad, las comunidades autónomas e instituciones, para poder gestionar esta oferta y recursos. Dotarla de mecanismos de decisión que garanticen la adecuada participación de los niveles institucionales concernidos. Disponer procedimientos de transparencia sobre el funcionamiento y resultados de gestión de dicha delegación. A tales efectos, esta nueva organización elaborará una memoria semestral de resultados a remitir a las Cortes Generales.

13. Defender en la UE la adopción de una política europea integral de asilo y refugio y atender, para ello, las llamadas de atención de la sociedad civil y las recomendaciones de los organismos internacionales especializados en materia de refugio y asilo y en derechos de la infancia como ACNUR, UNICEF, Oxfam Intermón, Save the Children, entre otros, y exigir en los foros internacionales de alto nivel, en los que España participa, como la UE, que estas recomendaciones sean tenidas en cuenta en todo proceso decisorio conjunto.

14. Incorporar en las medidas y acciones relativas a la crisis migratoria y de refugiados una perspectiva de derechos de la infancia y una perspectiva de género, que se atenga al estricto cumplimiento del Derecho Internacional y Humanitario y a las obligaciones emanadas de la firma de los Tratados Internacionales de los que España es parte, como la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto del Refugiado, la Convención de los Derechos del Niño, entre otros, y que tenga siempre en cuenta el interés superior del menor.

15. Implementar procedimientos para la identificación de niños y niñas víctimas de tráfico de personas y el nombramiento con carácter de urgencia de guardianes legales para los menores no acompañados.

16. Prevenir la apatridia de los niños y niñas que viajan solos y tienen muy difícil probar su nacionalidad cuando se han visto forzados a separarse de sus progenitores.

17. Mejorar sustancialmente el sistema de examen de las solicitudes de asilo, estableciendo criterios más flexibles y reduciendo los tiempos de tramitación.

18. Modificar la actual política de la Oficina de Asilo y Refugio por la que no se admiten las solicitudes de asilo de las mujeres víctimas de trata, derivando sus casos a la aplicación del artículo 59 bis de la Ley de Extranjería, que condiciona la protección internacional a la colaboración de la víctima con las autoridades en la desarticulación de la red de trata, lo que supone una clara vulneración de su derecho a la protección internacional y una puesta en peligro de su vida y su integridad física.

19. Acabar con la práctica del “criterio de prudencia” que paraliza y aplaza el estudio de las solicitudes de determinadas nacionalidades que, en principio, parecerían estar en necesidad de protección.

20. Aprovechar la presencia de España en el Consejo Permanente de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) para promover la búsqueda conjunta de soluciones a la cuestión de fondo que actúa como factor de expulsión y origina los movimientos de población forzados que centran la crisis actual: el conflicto en Siria.

21. Instar a la creación de un mecanismo permanente de acogida de personas refugiadas procedentes de Siria y que se encuentran actualmente en Líbano, Jordania, Turquía, Irak y Egipto mediante la fórmula del reasentamiento y otras formas de admisión humanitaria.

22. Reclamar que la aplicación del acuerdo de la UE con Turquía se realice con estricto cumplimiento de las exigencias derivadas del derecho internacional en materia de asilo y refugio y, por tanto, se garantice que todas las solicitudes de asilo son tramitadas mediante un procedimiento individualizado y con las debidas garantías, así como impulsar, dentro de la UE, mediante un mecanismo que canalice y evalúe los posibles incumplimientos por parte de Turquía, de la legalidad internacional y del respeto a los derechos humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea de asilo; una legislación que exige, entre otros, que exista la certeza de que se respete el principio de no devolución, que las personas puedan solicitar el estatuto de refugiado y, en caso de adquirirlo, recibir protección con arreglo a la Convención de Ginebra o con garantías equivalentes mediante derecho interno.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2016.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a las Proposiciones no de Ley 161/000183, 161/000236, 161/000273, 161/000329 y 161/000573, que se tramitan conjuntamente por acuerdo de la Mesa y Portavoces.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera conveniente:

1. Seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales, la movilización de recursos destinados a los países de origen y tránsito, en línea con el apoyo prestado por España en el marco del Fondo Fiduciario de emergencia de la UE para África.

2. Contribuir de manera proporcional a nuestro peso en la UE a las necesidades reclamadas por FROTEX y EASO.

3. Acelerar el cumplimiento con la cuota de reasentamiento de refugiados comprometida.

4. Seguir trabajando en el diseño y coordinación de la respuesta internacional humanitaria, tratando de aumentar la contribución española al esfuerzo de la Comunidad Internacional y en colaboración con todas las fuerzas políticas. Apoyar a Grecia e Italia, a través de las Agencias Europeas, con medios humanos para resolver las dificultades para la reubicación de las personas registradas en los hotspots.

5. Continuar utilizando vías legales y seguras existentes de entrada en España para favorecer la lucha efectiva contra redes de tráfico de personas y poner fin al drama al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En este sentido, acelerar en lo posible la llegada de refugiados sobre la base de los compromisos de reasentamiento asumidos en el marco de la UE.

a) España trabajará para poner en marcha un programa de financiación de estudios superiores para jóvenes refugiados y refugiadas en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

b) Incorporar como prioridad en la agenda de trabajo de Europol la detección y neutralización de las organizaciones de tráfico de personas y la recuperación del patrimonio ilegalmente sustraído a los usuarios de las mismas.

6. Agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y, en su caso, concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía y continuar garantizando los derechos básicos de los familiares reagrupados, incluido el derecho a la salud.

7. Proponer a Grecia e Italia personal de los ministerios competentes (Interior, Empleo y Seguridad Social) con formación específica en asilo y refugio, con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España, y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.

8. Seguir coordinando a través de la Conferencia sectorial de Inmigración y de las reuniones técnicas que dan continuidad a sus decisiones los ofrecimientos de acogida desde la sociedad, las comunidades autónomas e instituciones, para poder gestionar esta oferta y recursos, garantizando en todo caso el respeto al orden de competencias constitucionalmente establecido y el control del Estado sobre un proceso de acogida e integración no solo regulado a nivel interno como de competencia estatal sino que al mismo tiempo deriva del cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado y responsabilidad de ésta.

9. Continuar la mejora de las infraestructuras y servicios de los Centros de Estancia Temporal de inmigrantes (CETI) situados en Ceuta y en Melilla.

10. Continuar defendiendo en la UE la adopción de una política europea integral de asilo y refugio. Intensificar los esfuerzos con la Comisión Europea y el resto de Estados miembros de la Unión Europea en el marco del debate ya iniciado con vistas a una reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y una mejora de las vías legales de llegada a suelo europeo, con especial atención a la revisión del denominado Reglamento de Dublín.

11. Continuar mejorando el sistema de examen de las solicitudes de asilo reduciendo los tiempos de tramitación.

12. Aprobar lo antes posible el reglamento de la ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

13. Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre el asilo, fomentando el pleno respeto de los valores de la democracia y el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de la resolución parlamentaria aprobada por unanimidad del Congreso de los Diputados en su sesión plenaria de 29 de septiembre de 2015 sobre la crisis humanitaria de refugiados, del Grupo Parlamentario Socialista (número de expediente 161/000183), Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los derechos de las personas refugiadas y el rechazo a las medidas restrictivas fijadas en el Acuerdo UE-Turquía, de los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana, Mixto y Podemos-En Comú Podem-En Marea (número de expediente 161/000236), Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la situación de los refugiados, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) (número de expediente 161/000273), Proposición no de Ley relativa al acuerdo de la Unión Europea con Turquía sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio, del Grupo Parlamentario Ciudadanos (número de expediente 161/000329), y a la Proposición no de Ley Relativa al avance en la solución de la crisis de los refugiados, del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 161/000573).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la aplicación del mecanismo de emergencia de la UE y, en su caso, la activación del sistema de protección civil, para aliviar la presión que sufre Grecia y la situación por la que atraviesan los refugiados que se encuentran en los campos ubicados en su territorio.

2. Asumir las responsabilidades que corresponden a España como potencia media de la UE y atender a las necesidades planteadas por FRONTEX y EASO. La militarización de las fronteras o la construcción de vallas inhumanas no es una solución a la altura moral de Europa.

3. Promover la creación de una auténtica Agencia de Salvamento Europea cuyo mandato esté centrado sólo en el rescate, tarea distinta al control de las fronteras, a las miles de personas que mueren al intentar acceder a las fronteras europeas (ACNUR calcula que este año ya han fallecido al menos 761 personas tratando de cruzar el Mediterráneo para llegar a Europa respecto a los 3419 contabilizados por la agencia en todo 2015). Esta Agencia estaría cofinanciada por los estados miembros.

4. Homogeneizar la formación de las organizaciones dedicadas a la custodia de fronteras para garantizar e impulsar los Derechos Humanos. Posicionarse contra las acciones unilaterales, estado a estado, que limitan la libertad de movimientos en el espacio Schengen.

5. Acelerar el cumplimiento con la cuota de reasentamiento de refugiados comprometida. Acoger los ofrecimientos de las Comunidades Autónomas en materia de acogimiento de personas refugiadas.

6. Identificar y crear una relación de puntos y asuntos en los que la acción del Gobierno para llevar a cabo los compromisos adquiridos ya que la acción del Gobierno se encuentra con dificultades o paralizada; compartiéndolo con Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) al objeto de buscar la solución a los mismos.

7. Impulsar en el Consejo Europeo la modificación del “Reglamento de Dublín III” para centralizar a nivel europeo las peticiones de asilo.

8. Campaña de información en los países de origen sobre las vías legales de entrada en la UE para responder a los estereotipos que se fabrican sobre refugiados e inmigrantes en el debate interno en la UE.

9. Articular vías legales y seguras de entrada en España para favorecer la lucha efectiva contra redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en las fronteras de la UE. En concreto:

a) Dar instrucciones a las embajadas de España para utilizar el mecanismo de protección previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

b) Habilitar la concesión de visados humanitarios.

c) Poner en marcha y dar a conocer el programa de 500 becas para jóvenes refugiados.

d) Estatuto específico para los menores no acompañados y prevención de las desapariciones en el seno de este grupo de especial vulnerabilidad.

e) Aplicar los dispositivos necesarios de protección en casos de crisis humanitarias: la Directiva europea 2001/55/CE de Protección Temporal y el Real Decreto 1325/2003.

f) Incorporar como prioridad en la agenda de trabajo de Europol la detección y neutralización de las organizaciones de tráfico de personas y la recuperación del patrimonio ilegalmente sustraído a los usuarios de las mismas.

10. Flexibilizar la regulación de la normativa para la concesión del reagrupamiento familiar; extendiendo los grados de parentesco para aplicar en el caso de reagrupación familiar e incluyendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo. Así como agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud.

11. Desplazar a Grecia e Italia personal de los ministerios competentes (Interior, Empleo y Seguridad Social) y de las comunidades autónomas con formación específica en asilo y refugio, con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España, así como las políticas de acogida y reasentamiento, y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.

12. Crear una delegación del gobierno que coordine los ofrecimientos de acogida desde la sociedad, las comunidades autónomas e instituciones, para poder gestionar esta oferta y recursos. Dotarla de mecanismos de gobernanza que garanticen la adecuada participación de los niveles institucionales concernidos en el proceso de toma de decisiones. Disponer procedimientos de transparencia sobre su funcionamiento y resultados de gestión. A tales efectos, elaborará una memoria semestral de resultados a remitir a las Cortes Generales.

13. Defender en la UE la adopción de una política europea integral de asilo y refugio y atender, para ello, a las llamadas de atención de la sociedad civil y las recomendaciones de los organismos internacionales especializados en materia de refugio y asilo y en derechos de la Infancia como ACNUR, UNICEF, Oxfam Intermón, Save the Children, entre otros, y exigir en los foros internacionales de alto nivel, en los que España participa, como la UE, que estas recomendaciones sean incorporadas en todo proceso decisorio conjunto.

14. Incorporar en las medidas y acciones relativas a la crisis migratoria y de refugiados una perspectiva de derechos de la infancia y una perspectiva de género, que se atenga al estricto cumplimiento del Derecho Internacional y Humanitario y a las obligaciones emanadas de la firma de los Tratados Internacionales de los que España es parte, como la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto del Refugiado, la Convención de los Derechos del Niño, entre otros, y que tenga siempre en cuenta el interés superior del menor.

15. Implementar procedimientos para la identificación de niños y niñas víctimas de tráfico de personas y el nombramiento de urgencia de guardianes legales para los menores no acompañados.

16. Prevenir la apatridia de los niños y niñas que viajan solos y tienen muy difícil probar su nacionalidad cuando se han visto forzados a separarse de sus progenitores.

17. Mejorar sustancialmente el sistema de examen de las solicitudes de asilo estableciendo criterios más flexibles y reduciendo los tiempos de tramitación.

18. Modificar la actual política de la Oficina de Asilo y Refugio por la que se inadmiten las solicitudes de asilo de las mujeres víctimas de trata derivando sus casos a la aplicación del artículo 59 bis de la Ley de Extranjería, que condiciona la protección internacional a la colaboración de la víctima con las autoridades en la desarticulación de la red de trata, lo que supone una clara vulneración de su derecho a la protección internacional y una puesta en peligro de su vida y su integridad física.

19. Acabar con la práctica del “criterio de prudencia” que paraliza y aplaza el estudio de las solicitudes de determinadas nacionalidades, que, en principio, parecerían estar en necesidad de protección.

20. Aprovechar la presencia de España en el Consejo Permanente de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) para promover la búsqueda conjunta de soluciones a la cuestión de fondo que actúa como factor de expulsión y origina los movimientos de población forzados que centran la crisis actual: el conflicto en Siria.

21. Instar a la creación de un mecanismo permanente de acogida de personas refugiadas procedentes de Siria y que se encuentran actualmente en Líbano, Jordania, Turquía, Irak y Egipto mediante la fórmula del reasentamiento y otras formas de admisión humanitaria.

22. Reclamar que la aplicación del acuerdo de la UE con Turquía se realice con estricto cumplimiento de las exigencias derivadas del derecho internacional en materia de asilo y refugio y, por tanto, se garantice que todas las solicitudes de asilo son tramitadas mediante un procedimiento individualizado y con las debidas garantías. Así como impulse, dentro de la UE, mediante un mecanismo que canalice y evalúe los incumplimientos por parte de Turquía, de la legalidad internacional y del respeto a los derechos humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea de asilo; legislación que exige, entre otros, que exista la certeza de que se respete el principio de no devolución, que las personas puedan solicitar el estatuto de refugiado y, en caso de ser refugiado, recibir protección con arreglo a la Convención de Ginebra o con garantías equivalentes mediante derecho interno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet y Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley 161/000183, 161/000236, 161/000273, 161/000329 y 161/000573, que se tramita conjuntamente por acuerdo de la Mesa y Portavoces, presentada en la Comisión Mixta Para la Unión Europea.

Enmienda

De modificación.

«Se propone la modificación de los puntos 6 y 8 de la Proposición no de Ley, quedando redactados de la siguiente forma:

— 6. Identificar y crear una solución de puntos y asuntos en los que la acción del Gobierno se encuentra con dificultades o paralizada, para llevar a cabo los compromisos adquiridos; compartiéndolo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) al objeto de buscar la solución a los mismos.

— 8. Campaña de información en los países de origen sobre las vías legales de entrada en la UE y el programa de reubicación; crear una campaña de información y sensibilización para responder a los estereotipos que se fabrican sobre refugiados e inmigrantes en el debate interno de la UE.»

Palacio del Senado, 27 de abril de 2016.—**Jokin Bildarratz Sorrón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).

161/000236 y 161/000573 (CD)
663/000004 y 663/000008 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para la Unión Europea en su sesión del día 27 de abril de 2016, de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los derechos de las personas refugiadas y el rechazo a las medidas restrictivas fijadas en el Acuerdo UE-Turquía (núm. expte. 161/000236), presentada por los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana y Mixto y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 7, de 22 de marzo de 2016.

— Proposición no de Ley relativa al avance en la solución de la crisis de los refugiados (núm. expte. 161/000573), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 12, de 26 de abril de 2016.

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2016.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a las Proposiciones no de Ley 161/000183, 161/000236, 161/000273, 161/000329 y 161/000573, que se tramitan conjuntamente por acuerdo de la Mesa y Portavoces.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera conveniente:

1. Seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea y de otras organizaciones internacionales, la movilización de recursos destinados a los países de origen y tránsito, en línea con el apoyo prestado por España en el marco del Fondo Fiduciario de emergencia de la UE para África.

2. Contribuir de manera proporcional a nuestro peso en la UE a las necesidades reclamadas pro FROTEX y EASO.

3. Acelerar el cumplimiento con la cuota de reasentamiento de refugiados comprometida.

4. Seguir trabajando en el diseño y coordinación de la respuesta internacional humanitaria, tratando de aumentar la contribución española al esfuerzo de la Comunidad Internacional y en colaboración con todas las fuerzas políticas. Apoyar a Grecia e Italia, a través de las Agencias Europeas, con medios humanos para resolver las dificultades para la reubicación de las personas registradas en los hotspots.

5. Continuar utilizando vías legales y seguras existentes de entrada en España para favorecer la lucha efectiva contra redes de tráfico de personas y poner fin al drama al que estamos asistiendo en nuestras fronteras. En este sentido, acelerar en lo posible la llegada de refugiados sobre la base de los compromisos de reasentamiento asumidos en el marco de la UE.

a) España trabajará para poner en marcha un programa de financiación de estudios superiores para jóvenes refugiados y refugiadas en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

b) Incorporar como prioridad en la agenda de trabajo de Europol la detección y neutralización de las organizaciones de tráfico de personas y la recuperación del patrimonio ilegalmente sustraído a los usuarios de las mismas.

6. Agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y, en su caso, concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía y continuar garantizando los derechos básicos de los familiares reagrupados, incluido el derecho a la salud.

7. Proponer a Grecia e Italia personal de los ministerios competentes (Interior, Empleo y Seguridad Social) con formación específica en asilo y refugio, con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España, y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.

8. Seguir coordinando a través de la Conferencia sectorial de Inmigración y de las reuniones técnicas que dan continuidad a sus decisiones los ofrecimientos de acogida desde la sociedad, las comunidades autónomas e instituciones, para poder gestionar esta oferta y recursos, garantizando en todo caso el respeto al orden de competencias constitucionalmente establecido y el control del Estado sobre un proceso de acogida e integración no solo regulado a nivel interno como de competencia estatal sino que al mismo tiempo deriva del cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado y responsabilidad de ésta.

9. Continuar la mejora de las infraestructuras y servicios de los Centros de Estancia Temporal de inmigrantes (CETI) situados en Ceuta y en Melilla.

10. Continuar defendiendo en la UE la adopción de una política europea integral de asilo y refugio.

Intensificar los esfuerzos con la Comisión Europea y el resto de Estados miembros de la Unión Europea en el marco del debate ya iniciado con vistas a una reforma del Sistema Europeo Común de Asilo y una mejora de las vías legales de llegada a suelo europeo, con especial atención a la revisión del denominado Reglamento de Dublín.

11. Continuar mejorando el sistema de examen de las solicitudes de asilo reduciendo los tiempos de tramitación.

12. Aprobar lo antes posible el reglamento de la ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

13. Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre el asilo, fomentando el pleno respeto de los valores de la democracia y el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de la resolución parlamentaria aprobada por unanimidad del Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del 29/09/2015 sobre la crisis humanitaria de refugiados, del Grupo Parlamentario Socialista (número de expediente 161/000183), Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los derechos de las personas refugiadas y el rechazo a las medidas restrictivas fijadas en el Acuerdo UE-Turquía, de los Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana, Mixto y Podemos-En Comú Podem-En Marea (número de expediente 161/000236), Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas en relación con la situación de los refugiados, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV) (número de expediente 161/000273), Proposición no de Ley relativa al acuerdo de la Unión Europea con Turquía sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio, del Grupo Parlamentario Ciudadanos (número de expediente 161/000329), y a la Proposición no de Ley Relativa al avance en la solución de la crisis de los refugiados, del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 161/000573).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la aplicación del mecanismo de emergencia de la UE y, en su caso, la activación del sistema de protección civil, para aliviar la presión que sufre Grecia y la situación por la que atraviesan los refugiados que se encuentran en los campos ubicados en su territorio.

2. Asumir las responsabilidades que corresponden a España como potencia media de la UE y atender a las necesidades planteadas por FRONTEX y EASO. La militarización de las fronteras o la construcción de vallas inhumanas no es una solución a la altura moral de Europa.

3. Promover la creación de una auténtica Agencia de Salvamento Europea cuyo mandato esté centrado sólo en el rescate, tarea distinta al control de las fronteras, a las miles de personas que mueren al intentar acceder a las fronteras europeas (ACNUR calcula que este año ya han fallecido al menos 761 personas tratando de cruzar el Mediterráneo para llegar a Europa respecto a los 3419 contabilizados por la agencia en todo 2015). Esta Agencia estaría cofinanciada por los estados miembros.

4. Homogeneizar la formación de las organizaciones dedicadas a la custodia de fronteras para garantizar e impulsar los Derechos Humanos. Posicionarse contra las acciones unilaterales, estado a estado, que limitan la libertad de movimientos en el espacio Schengen.

5. Acelerar el cumplimiento con la cuota de reasentamiento de refugiados comprometida. Acoger los ofrecimientos de las Comunidades Autónomas en materia de acogimiento de personas refugiadas.

6. Identificar y crear una relación de puntos y asuntos en los que la acción del Gobierno para llevar a cabo los compromisos adquiridos ya que la acción del Gobierno se encuentra con dificultades o paralizada; compartiéndolo con Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) al objeto de buscar la solución a los mismos.

7. Impulsar en el Consejo Europeo la modificación del “Reglamento de Dublín III” para centralizar a nivel europeo las peticiones de asilo.

8. Campaña de información en los países de origen sobre las vías legales de entrada en la UE para responder a los estereotipos que se fabrican sobre refugiados e inmigrantes en el debate interno en la UE.

9. Articular vías legales y seguras de entrada en España para favorecer la lucha efectiva contra redes de tráfico de personas y poner fin al drama humano al que estamos asistiendo en las fronteras de la UE. En concreto:

- a) Dar instrucciones a las embajadas de España para utilizar el mecanismo de protección previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- b) Habilitar la concesión de visados humanitarios.
- c) Poner en marcha y dar a conocer el programa de 500 becas para jóvenes refugiados.
- d) Estatuto específico para los menores no acompañados y prevención de las desapariciones en el seno de este grupo de especial vulnerabilidad.
- e) Aplicar los dispositivos necesarios de protección en casos de crisis humanitarias: la Directiva europea 2001/55/CE de Protección Temporal y el Real Decreto 1325/2003.
- f) Incorporar como prioridad en la agenda de trabajo de Europol la detección y neutralización de las organizaciones de tráfico de personas y la recuperación del patrimonio ilegalmente sustraído a los usuarios de las mismas.

10. Flexibilizar la regulación de la normativa para la concesión del reagrupamiento familiar; extendiendo los grados de parentesco para aplicar en el caso de reagrupación familiar e incluyendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo. Así como agilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud.

11. Desplazar a Grecia e Italia personal de los ministerios competentes (Interior, Empleo y Seguridad Social) y de las comunidades autónomas con formación específica en asilo y refugio, con el fin de explicar detalladamente en los centros de acogida a las personas refugiadas cómo es el proceso de acogida en España, así como las políticas de acogida y reasentamiento, y realizar procesos de acompañamiento a aquellas personas que deseen solicitar asilo en nuestro país.

12. Crear una delegación del gobierno que coordine los ofrecimientos de acogida desde la sociedad, las comunidades autónomas e instituciones, para poder gestionar esta oferta y recursos. Dotarla de mecanismos de gobernanza que garanticen la adecuada participación de los niveles institucionales concernidos en el proceso de toma de decisiones. Disponer procedimientos de transparencia sobre su funcionamiento y resultados de gestión. A tales efectos, elaborará una memoria semestral de resultados a remitir a las Cortes Generales.

13. Defender en la UE la adopción de una política europea integral de asilo y refugio y atender, para ello, a las llamadas de atención de la sociedad civil y las recomendaciones de los organismos internacionales especializados en materia de refugio y asilo y en derechos de la Infancia como ACNUR, UNICEF, Oxfam Intermón, Save the Children, entre otros, y exigir en los foros internacionales de alto nivel, en los que España participa, como la UE, que estas recomendaciones sean incorporadas en todo proceso decisorio conjunto.

14. Incorporar en las medidas y acciones relativas a la crisis migratoria y de refugiados una perspectiva de derechos de la infancia y una perspectiva de género, que se atenga al estricto cumplimiento del Derecho Internacional y Humanitario y a las obligaciones emanadas de la firma de los Tratados Internacionales de los que España es parte, como la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto del Refugiado, la Convención de los Derechos del Niño, entre otros, y que tenga siempre en cuenta el interés superior del menor.

15. Implementar procedimientos para la identificación de niños y niñas víctimas de tráfico de personas y el nombramiento de urgencia de guardianes legales para los menores no acompañados.

16. Prevenir la apatridia de los niños y niñas que viajan solos y tienen muy difícil probar su nacionalidad cuando se han visto forzados a separarse de sus progenitores.

17. Mejorar sustancialmente el sistema de examen de las solicitudes de asilo estableciendo criterios más flexibles y reduciendo los tiempos de tramitación.

18. Modificar la actual política de la Oficina de Asilo y Refugio por la que se inadmiten las solicitudes de asilo de las mujeres víctimas de trata derivando sus casos a la aplicación del artículo 59 bis de la Ley de Extranjería, que condiciona la protección internacional a la colaboración de la víctima con las autoridades en la desarticulación de la red de trata, lo que supone una clara vulneración de su derecho a la protección internacional y una puesta en peligro de su vida y su integridad física.

19. Acabar con la práctica del «criterio de prudencia» que paraliza y aplaza el estudio de las solicitudes de determinadas nacionalidades, que, en principio, parecerían estar en necesidad de protección.

20. Aprovechar la presencia de España en el Consejo Permanente de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) para promover la búsqueda conjunta de soluciones a la cuestión de fondo que actúa como factor de expulsión y origina los movimientos de población forzados que centran la crisis actual: el conflicto en Siria.

21. Instar a la creación de un mecanismo permanente de acogida de personas refugiadas procedentes de Siria y que se encuentran actualmente en Líbano, Jordania, Turquía, Irak y Egipto mediante la fórmula del reasentamiento y otras formas de admisión humanitaria.

22. Reclamar que la aplicación del acuerdo de la UE con Turquía se realice con estricto cumplimiento de las exigencias derivadas del derecho internacional en materia de asilo y refugio y, por tanto, se garantice que todas las solicitudes de asilo son tramitadas mediante un procedimiento individualizado y con las debidas garantías. Así como impulse, dentro de la UE, mediante un mecanismo que canalice y evalúe los incumplimientos por parte de Turquía, de la legalidad internacional y del respeto a los derechos humanos, incluidos los requisitos de la legislación europea de asilo; legislación que exige, entre otros, que exista la certeza de que se respete el principio de no devolución, que las personas puedan solicitar el estatuto de refugiado y, en caso de ser refugiado, recibir protección con arreglo a la Convención de Ginebra o con garantías equivalentes mediante derecho interno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet y Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley 161/000183, 161/000236, 161/000273, 161/000329 y 161/000573, que se tramita conjuntamente por acuerdo de la Mesa y Portavoces, presentada en la Comisión Mixta Para la Unión Europea.

Enmienda

De modificación.

«Se propone la modificación de los puntos 6 y 8 de la Proposición no de Ley, quedando redactados de la siguiente forma:

— 6. Identificar y crear una solución de puntos y asuntos en los que la acción del Gobierno se encuentra con dificultades o paralizada, para llevar a cabo los compromisos adquiridos; compartiéndolo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) al objeto de buscar la solución a los mismos.

— 8. Campaña de información en los países de origen sobre las vías legales de entrada en la UE y el programa de reubicación; crear una campaña de información y sensibilización para responder a los estereotipos que se fabrican sobre refugiados e inmigrantes en el debate interno de la UE.»

Palacio del Senado, 27 de abril de 2016.—**Jokin Bildarratz Sorrón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado (EAJ-PNV).